

El congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Divídase el distrito de Obas de la provincia de Dos de Mayo, en dos distritos: el de Obas y el de Chavanillo.

Art. 2o.—El distrito de Obas constará de los pueblos de Obas, que será la capital, de Cahuaec y Chacabamba y de los caseríos de Sulluyaco, Colquillas Pampamarca.

Art. 3o.—El distrito de Cavanillas se compondrá de los pueblos de Chavanillo que será la capital, de Jacas, Choras y Caramarca y de los caseríos de Rain y Lillaetambo.

Art. 4o.—Los límites del nuevo distrito de Chavanillo serán: por el oeste y norte los ríos Marañón y Raín, que separan este distrito del de Obas; por el sur el río Rayapata, que lo separa del distrito de Jesús; y por el este la actual línea divisoria entre las provincias de Huánuco y Dos de Mayo.

Art. 5o.—El distrito de Obas conservará sus límites por el norte, sur y este, quedando separado del distrito de Chavanillo, al oriente por los ríos Marañón y Raín, de conformidad con el artículo anterior.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 25 de agosto de 1904.

Carlos Porras.—**Juan E. Durand.**—

C. R. Montoya.

Lima, 2 de setiembre de 1904

En mesa.

Rúbrica de S. E.

Carrillo.

Lima, 3 de setiembre de 1904

A la orden del día.

Rúbrica de S. E.

Carrillo.

El señor Presidente.—Está en debate el dictamen.

El señor Durand.—Me adhiero como autor del proyecto á las conclusiones del dictamen.

El señor Presidente.—Había puesto en debate el dictamen por estar suscrito por Su Señorita Honorable.

—Sin debate se aprobó el dictamen.

El señor Presidente.—Por ser la hora avanzada se levanta la sesión.

Eran las 5 h. 10 m. p. m.

Por la redacción

L. E. Gadea.

10a. sesión del jueves 10 de agosto de 1905

Presidida por el honorable
Señor Miró Quesada.

SUMARIO: Se aprobaron los siguientes asuntos: Creación de la plaza de una amanuense para las fiscalías de las cortes superiores de la República; y un proyecto que vota partida para la refección del camino de Casma á Huaraz.

Abierta á las 3 h. 50 m. p. m., fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

Del honorable diputado propietario por Carabayla, solicitando licencia por 25 días.

Consultada la honorable cámara le fué concedida.

TELEGRAMAS

Se leyeron los siguientes:

“Abancay 8 de agosto.—Escrutadora á presidente cámara diputados. Lima.—Ampliando telegrama de ayer exponemos que las firmas de los tres primeros suscritos están legalmente certificadas en las credenciales otorgadas á don Gonzalo Araoz y que si no lo fueron las de don Eugenio Herrera y don Pedro León y Mendoza fué porque se hallaban ausentes.—Zevallos.—Pinto.—Cerrolo.—Herrera.—Vo. Bo.—Maguia.

a.

“Abancay agosto 9.—Presidente cámara diputados.—Lima.—Esta junta haciendo mérito reclamaciones Castro y León declaró nula en sesión de 16 de junio proclamación Araoz en escrutadora y resolvió á favor Alejandro Ballón. Credenciales Araoz completamente incorrectas, únicas legales credenciales Ballón. Tenemos conocimiento que Quintana y Rivero delegados cisionados, pretenden sorprender esa cámara con telegrama groseramente falsos.—Víctor Samanez, presidente junta electoral departamental.—Juan Ballón, delegado Cotabambas.—Alvarado Luna delegado Antabamba”.

Abancay, 9 de agosto.—Presidente

te cámara diputados.— Lima.— Electoral no ha celebrado ni podido celebrar bajo presidencia Samanez sesión que versará sobre elecciones diputados y senador, por no haber intervenido delegado Araoz ni suscritos. Cuanto dígase en contrario audazmente falso, única sesión relativa al asunto, 17 junio, fué presidida por delegado cercado con negativa reiterada Samanez: en ella probóse elección Araoz y Pucini escrutadora hizo proclamación.— Quintana.— Rivero.

Se mandaron agregar á sus antecedentes.

PROPOSICIONES

Del H. señor Maury, sobre excepción de servicio obligatorio en las milicias navales.

Admitida á debate, pasó á la comisión de marina.

Del H. señor Dávila, trasladando al pueblo de Cajan la capital del distrito de Piura de la provincia de Huamalíes.

Admitida á discusión, se remitió á la comisión de demarcación territorial.

DICTAMENES

De la comisión de obras públicas en el proyecto sobre refección y mejora del camino de Casma á Huaraz.

Quedó á la orden del día.

SOLICITUDES

De don Manuel Gil, sobre gracia.

De doña Emilia G. Aguilar sobre aumento de montepío.

De don Manuel Tejada, sobre expedición de despachos.

De don Federico Abril sobre ascenso.

De doña Dolores Nieto, sobre aumento de montepío.

— Pasaron á la comisión de memoriales.

PEDIDOS

Se formularon los siguientes.

El señor Oquendo.— Excmo Señor Entre las elecciones practicadas últimamente en la República, se han verificado las de la provincia de Cajamarca, y desearía saber el estado en que se encuentran las credenciales del diputado electo por esta provincia.

El señor Presidente.— No ha procedido la mesa á incorporar al diputado por Cajamarca, porque hasta

este momento no existen credenciales absolutamente ajustadas á la ley en la H. Cámara de Diputados.

Como saben los honorables señores representantes, por los antecedentes de esta elección que se han leído en las cámaras, la Junta Escrutadora de Cajamarca proclamó como diputado al señor doctor don José Mercedes Puga. Con posterioridad la Junta Electoral Departamental declaró nula esa proclamación y ordenó á la junta Escrutadora de Cajamarca que proclamara al señor don Raúl Mata. La Junta Escrutadora de Cajamarca no cumplió la conminación de la departamental.

Las credenciales que se encuentran en la Cámara de Diputados pertenecientes al señor Puga son expedidas por la Junta Escrutadora; pero no tienen el trámite de haber pasado por la junta departamental de Cajamarca, conforme lo manda la ley. A su vez las credenciales del señor Mata son expedidas únicamente por la junta electoral departamental, q' ha hecho la proclamación de este ciudadano en vista de la negativa de la escrutadora para cumplir con la conminación que se le hiciera. De manera, pues, q' en esta situación, la mesa no se ha creído facultada para incorporar á ninguno de los candidatos que traen credenciales por Cajamarca, por que para hacer la incorporación hubiera sido preciso que las credenciales fueran expedidas por la Junta Escrutadora y enviadas á la H. Cámara por la electoral departamental. Creo, pues, H. señor Oquendo, que en este caso le queda expedito su derecho al ciudadano q' se encuentre lastimado en sus intereses, para ocurrir donde viere conveniente.

El H. señor Bedoya.— Desde la legislatura de 1903, se encuentra en esta cámara, venido en revisión del H. Senado, un proyecto de ley aumentando el haber de los jueces de primera instancia de la República. Como el asunto, en mi concepto, es de importancia, y como me parece conveniente su resolución antes de ocuparnos del presupuesto general de la República, pido á V. E. resuelva pedir este expediente y ponerlo á despacho.

S. E. atendió el pedido.

El H. señor Ugarte E.— El pueblo

de Maras de la provincia de Urubamba, que es uno de los centros más productores de sal del departamento del Cuzco, carece de uno de los elementos indispensables para la vida como es el agua potable. Solo se surte en la actualidad de una pequeña porción de agua. A fin de remediar este mal creo conveniente que se dirija por la mesa un oficio al Ministro de Fomento, á fin de que mande estudiar si es posible que una antigua acequia que conduce el agua de una laguna llamada "Puray" se pueda reedificar para ese servicio y en tanto será el costo de la obra.

S. E. atendió el pedido.

El señor Santa Gadea.—Generalmente en las provincias del interior, es muy difícil, casi imposible, la comprobación de la propiedad, porque las trasmisiones no se sujetan, según costumbre, á forma auténtica alguna.

Las trasmisiones por sucesiones hereditarias, se hacen en su mayor parte por disposición verbal de los instituyentes, ó en testamentos meramente privados que no llegan á comprobarse por omisión de los interesados; y las trasmisiones á título oneroso se hacen también por medio de simples recibos sin ninguna autenticación.

No pueden los propietarios con facilidad comprobar que son dueños ni transferir el dominio de sus bienes en forma legal, ni inscribirlos en el registro de la propiedad inmueble. Para salvar en algo estas dificultades y ofrecer á los propietarios medio subsidiario de comprobación de la posesión y dominio y á fin de establecerse una regla uniforme al respecto, la H. junta de vigilancia del registro de la propiedad inmueble formuló un proyecto sobre formación de títulos supietorios con las formalidades, trámites y requisitos que se deben observar en la información sumaria correspondiente que se ofrece ante los jueces.

Ese proyecto fué remitido al H. Senado en el año 1893, por conducto del Ministerio de Justicia; y como se encuentra pendiente hasta ahora y tratándose de urgencia suma, ruego á V. E. que, con acuerdo de la H. Cámara, se sirva oficiar al H. Senado recomendándole le ponga preferente atención y lo resuelva lo más pronto posible.

Fué acordado el pedido.

El señor Ibarra.—Exmo. señor: en la legislatura pasada, se aprobó en esta H. Cámara un proyecto de ley presentado por la comisión principal de guerra, á mérito de las solicitudes de varios jefes y oficiales, pidiendo el reconocimiento de sus clases militares conferidas por los gobiernos de hecho. Ese proyecto ha pasado en revisión al H. Senado, y como de él están pendientes multitud de jefes y oficiales; por solicitud de ellos y por encargo de los que componen la sociedad Veneedores de Tarapacá, radicada en Arequipa, ruego á V. E. que, con acuerdo de la H. Cámara, se sirva oficiar al Senado, á fin de que se sirva ocuparse de ese asunto y resolverlo á la brevedad posible.

La H. Cámara accedió al pedido.

El señor Málaga Santolalla.—Excelentísimo señor: Suplico á V. E. que, con acuerdo de la H. Cámara, se digne ordenar se oficie al señor Ministro de Fomento, manifestándole la conveniencia de que uno de los profesores de la Escuela de Agricultura haga en el valle de Chicama los estudios necesarios para ver si es posible el cultivo de la viña.

En el valle de Chicama se ha llegado al máximo de cultivo de la caña de azúcar, pues 6000 fanegadas de terreno se emplean en este cultivo; dado el corto caudal de agua de q' se dispone y como quedan mil fanegadas pendientes que pueden dedicarse al cultivo de la viña, ruego que el establecimiento de la industria vinícola se traduciría en progreso para el departamento de La Libertad.

Se defirió el pedido.

ORDEN DEL DÍA

El señor Secretario dió lectura á los documentos que se insertan:

El congreso, etc.

Considerando:

Que son muy recargadas las labores del Fiscal de la Corte Superior de Puno, tanto en lo judicial como en lo administrativo;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Créase la plaza de amanuense para el despacho de la Fiscalía de la Corte Superior de Justicia de Puno, con el haber mensual de treinta soles, votándose en el Presupuesto General de la República la partida correspondiente.

Lima. 23 de setiembre de 1900.

Domingo Cortez

DIARIO DE LOS DEBATES

Cámara de Diputados.

Lima, 28 de setiembre de 1900.

A las comisiones Auxiliar de Justicia y Principal de Presupuesto.

Cámara de Diputados.

Lima, 9 de agosto de 1901.

A las Comisiones que conocen del asunto.

Rúbrica de S. E.

Núñez.

Comisión auxiliar de Hacienda de la H. Cámara de diputados.

Lima, 17 de agosto de 1901.

Para mayor dictaminar solicítense por secretaría que informe al respecto el señor ministro de justicia oyendo á quien corra suonda.

T. Mejía.

Comisión auxiliar de justicia de la H. Cámara de diputados.

Lima, 28 de agosto de 1902.

Reítérese oficio al señor ministro de justicia, á fin de que se digne remitir el informe que se le ha pedido en 17 de agosto del año próximo pasado, en el proyecto que crea la plaza de amanuense adscrito á la corte superior de Puno.

La Madrid.

"Un sello que dice: Ministerio de Justicia, Instrucción y Culto."

Lima, setiembre 18 de 1901.

Señores secretarios de la H. Cámara de Diputados.

Me es honroso manifestar á U. SS. HH. en respuesta al oficio de 19 de agosto próximo pasado, que éste despacho ha pedido informe á la corte superior de Puno, en el proyecto de ley que crea una plaza de amanuense en la Fiscalía de esa corte superior.

Dios guarde á USS. HH.

L. Alzamora.

Cámara de Diputados.

Lima, 18 de setiembre de 1901.

A sus antecedentes

Rúbrica de S. E.

Forero.

Comisión auxiliar de justicia de la H. Cámara de Diputados.

Lima, 18 de setiembre de 1903.

Ofícese, por secretaría, al señor ministro de justicia, para que se sirva devolver informado el proyecto de ley que se pasó á ese despacho en 19 de agosto de 1901, sobre creación de una plaza de amanuense para el

despacho de la Fiscalía de la corte superior de Puno.

Goiburu

Secretaría de la H. Cámara de Diputados.

Lima, 19 de agosto de 1901.

Señor ministro de estado en el despacho de justicia.

La comisión auxiliar de justicia de esta honorable Cámara, para dictaminar en el adjunto proyecto de ley que crea un amanuense en el despacho de la Fiscalía de la corte superior de Puno, solicita que U.S. oyendo á quien convenga, se sirva emitir el correspondiente informe.

Dios guarde á U.S.

José Oliva.—Carlos Forero.

"Un sello que dice: Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción.

Lima, setiembre 17 de 1901.

Informe la corte superior del distrito judicial de Puno, y avísese de respuesta.

Alzamora.

Puno, setiembre trece de mil novecientos uno.

Al acuerdo.

Una rúbrica—Díaz Lleras—Peña Presidente.

Excmo. señor:

La creación de la plaza de amanuense para la Fiscalía de esta última corte, es una necesidad desde hace tiempo sentida.

Son recargadísimas las labores de la Fiscalía, tanto en lo judicial como en lo administrativo y militar, y la falta de un amanuense en ese despacho, ocasiona por verdadera imposibilidad material, dificultades para la pronta administración de justicia.

Crée, pues, este superior tribunal, estriectamente justa y conveniente la ley proyectada, y ruega á V. E. se sirva prestarle su apoyo.

Puno, octubre 10. de 1901

Excmo. señor:

Daniel Rosell y Salas—Alejandro Cano.—Manuel F. Landaeta.—J. I. González Ramírez.—Jesús García Maldonado.

Corte superior del distrito judicial de Puno.

Octubre 2 de 1901

Señor ministro de estado en el despacho de justicia.

Me es honroso devolver al despacho de U.S. con el informe expedido por

este superior tribunal, el oficio dirigido á US. por los señores secretarios de la H. Cámara de Diputados, sobre el proyecto de ley que crea la plaza de un amanuense en el despacho de la Fiscalía de esta Corte.

Dios guarde á US.

Daniel Rosell y Salas.

Ministerio de justicia, culto é instrucción.

Lima, setiembre 30 de 1903.

Señores secretarios de la H. Cámara de Diputados.

Con el informe emitido por la corte superior de Puno y que este ministerio reproduce, me es honroso devolver á USS. HH. el proyecto de ley sobre creación de la plaza de amanuense para la Fiscalía del referido tribunal: debiendo agregar que este despacho juzga conveniente la creación idéntica plaza en las Fiscalías de las demás cortes de la república, con excepción de las de Lima, Cuzco y Arequipa, en las que ya se ha satisfecho esa necesidad.

Dios guarde á USS. HH.

F. Eguiguren.

Cámara de Diputados.

Lima, 5 de octubre de 1903.

A la comisión auxiliar de justicia.

Rúbrica de S. E.—

Carrillo.

Comisión principal de presupuesto de la H. Cámara de Diputados

Señor:

Por el informe expedido por la corte superior de justicia del departamento de Puno, se viene en conocimiento de la conveniencia de dotar con una plaza de amanuense al fiscal de dicho tribunal, pero, como las mismas razones alegadas en su favor son aducibles para la creación de iguales plazas para los fiscales de las demás cortes, como lo manifiesta el señor ministro del ramo en el oficio que corre en antecedentes; vuestra comisión principal de presupuesto, procediendo en justicia, os propone:

Que apróbéis el proyecto presentado por el honorable señor Domingo Cortez, ampliándolo en el sentido de crear la plaza de amanuense para el servicio de las cortes que carecen de ella, y que son: las de la Li-

bertad, Piura, Cajamarca, Ayacucho, Cuzco y Puno, con la pensión mensual de Lp. 4 al mes cada uno; quedando uno de los tres amanuenses de la Corte de Ancachs adscrito á la Fiscalía. De esa manera será atendido ese servicio con igualdad equitativa.

Dese cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, setiembre 17 de 1904.

M. B. Pérez.—Enrique Espinosa.

—**F. Málaga Santolaya.—E. L. Ráez.—Antonio Delgado y Delgado.**

Cámara de Diputados.

Lima, setiembre 21 de 1904.

A la orden del día.

Rúbrica de S. E.

Carrillo.

Cámara de Diputados.

Lima, 28 de Setiembre de 1904.

Vuelva á las Comisiones que han dictaminado.

Rúbrica de S. E.

Cerro.

Comisión Auxiliar de Justicia de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

Habiéndose notado en el debate que el haber asignado á los amanuenses adscritos á las Fiscalías de la República que carecen de un empleado de esta categoría, es superior á los de la misma clase que sirven en las Fiscalías del Cuzco, Arequipa y Ayaencho, V. E. dispuso volviese á las Comisiones dictaminadoras el proyecto de ley que crea dichas plazas de amanuense; por lo que vuestra Comisión auxiliar de justicia, aceptando las ideas que se expusieron á este respecto, os propone en sustitución, el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Considerando

Que son recargadísimas las labores de las Fiscalías, tanto en lo judicial como en lo administrativo y militar; y

Que por lo mismo, es indispensable adscribirles un amanuense para el pronto despacho de las numerosas causas de que concurren.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Créase una plaza de amanuense para cada una de las

Fiscalías de la República, con excepción de las de Lima, Cuzeo, Arequipa y Ancachs, con el haber mensual de tres libras que se consignará en el presupuesto general de la República.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 10. de octubre de 1904.

R. Goiburu.—**F. Tirado.**—**A. Luna y Llamas.**—**M. O. de Zevallos.**

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

Habiéndose inspirado la Comisión Auxiliar de Justicia en los argumentos aducidos durante la discusión, al expedir su nuevo dictamen, acerca del proyecto de creación de plazas de amanuenses para cada una de las Fiscalías de la República que no la tuvieran; vuestra Comisión Principal de Presupuesto reproduce como suyo el dictamen reformado de la expresada Comisión Auxiliar de Justicia.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, octubre 8 de 1904.

M. E. Pérez.—**Enrique Espinosa.**—**Antonio Delgado y Delgado.**—**F. Málaga Santolalla.**

Cámara de Diputados.

Lima, 15 de octubre de 1904

A la orden del día.

Rúbrica de S. E.

Rubina.

El señor Presidente.—Como habrán observado los HH. señores representantes hay discrepancia entre el proyecto de ley y el dictamen de la Comisión. El proyecto propone la creación de una plaza de amanuense para la fiscalía de Puno; y el dictamen de la Comisión propone que la creación de esta plaza sea para todas las fiscalías que carecen de esa empleado. Como no está presente el autor del proyecto, me veo en el caso de poner en discusión dicho proyecto.

Sin discusión se procedió á votar y fué desecharido el proyecto del señor Cortez.

El señor Secretario.—Leyó el dictamen de la Comisión Auxiliar de Justicia.

El señor Presidente.—Está en discusión el dictamen de la comisión.

No habiéndose suscitado debate, se procedió á votar y fué aprobado el proyecto presentado por la Comisión informante en sustitución al desecharido del señor Cortez.

Se lee:

El Congreso, etc.

Considerando

Que de los estudios hechos y presupuestos formados para la construcción de caminos carreteros entre el puerto de Casma y la ciudad de Huaráz y entre las ciudades de Recuay y Caraz, que existen en el Ministerio de Fomento, resultan dichos caminos impracticables con sólo la suma de libras 6,000 votada para cada uno de ellos en el Presupuesto departamental de Ancachs, por resoluciones legislativas de 7 de enero de 1902 y de 25 de setiembre de 1903;

Que el votar mayores sumas en el referido presupuesto departamental hasta cubrir las cantidades de libras 180,000 y de libras 19,300 que importaría la construcción de esas carreteras, absorvería por largo espacio de tiempo la renta de la H. Junta Departamental, imposibilitándola así de atender á sus otros servicios;

Que es conveniente aplicar los fondos que están acumulados en virtud de dichas resoluciones legislativas á necesidades urgentes y que tengan aplicación práctica é inmediata;

He dado la ley siguiente:

Deróganse las expresadas resoluciones legislativas de 7 de enero de 1902 y de 25 de setiembre de 1903; destinándose los fondos que están acumulados en virtud de ellas y que hasta el 31 de diciembre próximo llegarán á libras 4,000 á la refección y mejoramiento del actual camino de herradura que une el puerto de Casma con la ciudad de Huaraz; bajo la administración de la indicada Junta Departamental

Comuníquese, etc.

Lima, 10. de agosto de 1905.

O. Santa Gadea.

Cámara de Diputados.

Lima, 7 de agosto de 1905.

A la comisión de obras públicas.

Rúbrica de S. E.

Menéndez.

Comisión de Obras Públicas de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

Por resolución legislativa de 7 de enero de 1902 se mandó consignar en el presupuesto departamental de

de Ancachis, por 6 años consecutivos á partir de 1903, la cantidad de un mil libras para la reparación y ensanche del camino que une el puerto de Casma á la ciudad de Huaráz convirtiéndolo en camino carretero; y por la de 25 de setiembre del año siguiente de 1903 se mandó también consignar en el referido presupuesto otra partida igual de un mil libras para unir por medio de un camino carretero las ciudades de Recuay; Huarás. Carhuás. Yungay y Carás.

Ahora bien, el honorable señor Octavio Santa Gadea, en vista de los estudios y presupuestos que se han formado al respecto por disposición del Ministerio de Fomento, ha adquirido el convencimiento de que, con partidas de dinero tan diminutas, no es posible atender á la construcción de los mencionados caminos, toda vez que cada uno de ellos, importa, según los referidos presupuestos, ciento ochenta mil y diez y nueve mil trescientas libras respectivamente; de manera que no considerando prudente gravar por tan largo espacio de tiempo la renta de la expresada junta, ni privarla tampoco de que pueda acudir á otros servicios igualmente importantes, aumentando las mencionadas partidas, ha presentado á la consideración de V.E. el proyecto de ley que derogando las expresadas resoluciones, destina los fondos acumulados en virtud de ellas, á la refección y mejora del actual camino de herradura que une el puerto de Casma con la ciudad de Huaráz; bajo la administración de la respectiva junta departamental.

Nuestra comisión estima fundadas las razones expuestas por el honorable señor Santa Gadea en los considerandos del proyecto de ley en dictamen, porque es evidente que las sumas votadas en las referidas resoluciones para la construcción de los mencionados caminos han resultado insuficientes en la práctica. Si esto es así, en la imposibilidad de que se construyan los caminos en cuestión, se hace indispensable dar aplicación provechosa á las cantidades que se han acumulado; y nada más justo que invertirlas en la refección y mejoramiento del expresado camino de herradura. Pero como la sección comprendida entre Chacchán y Yaután del indicado camino, se encuentra en completo estado de

destrucción, nada más natural que se le dé preferencia al principio de los trabajos proyectados.

La Comisión cree también conveniente que la dirección de las mencionadas obras y la administración de los fondos acumulados, corra á cargo de una comisión especial, á fin de que en su oportunidad presente sus cuentas al Ministerio del Ramo.

Por lo expuesto y aceptando la parte considerativa del proyecto de ley de que nos ocupamos, nuestra comisión os propone en sustitución de su artículo único los siguientes:

Art. 1o.—Deróganse las resoluciones legislativas de 7 de enero de 1902 y 25 de setiembre de 1903 que consignan en el presupuesto departamental de Ancachis las partidas de un mil libras, cada una, para la construcción de caminos carreteros de Casma á Huaráz, y entre las ciudades de Recuay, Huaráz, Carhuás, Yungay y Caraz.

Art. 2o.—Apíquense los fondos acumulados en virtud de las resoluciones que se derogan por el artículo anterior y que hasta el 30 de diciembre próximo alcanzarán á 4.000 libras, á la refección y mejoramiento del actual camino de herradura que une el puerto de Casma con la ciudad de Huaráz; debiendo darse preferencia en los trabajos á la sección comprendida entre Chacchán y Yaután.

Art. 3o.—Encárgase de la ejecución de los trabajos y administración de los fondos disponibles á una junta compuesta del prefecto del departamento, del alcalde municipal de Huaraz y de un miembro de la H. Junta Departamental de Ancachis, con la obligación de dar cuenta á la Dirección de Obras Públicas concluidas las obras que por esta ley les encomienda.

Dada, etc.

Dese cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 8 de agosto de 1905.

Juan Pardo.—C. O. Villanueva.—
Luis F. Luna.—F. de P. Secada.

El señor Presidente.—Está en discusión el proyecto.

El señor Santa Gadea.—Exmo. Señor: Me adhiero al dictamen de la Comisión.

El señor Presidente.—Habiéndose adherido el H. señor Santa Gadea al dictamen de la comisión está éste en debate.

Sin discusión, fueron sucesivamente aprobados los tres artículos del proyecto presentado por la H. Comisión.

El señor Presidente.—Anuncio á los HH. representantes que en la sesión de mañana se ocupará la H. Cámara del proyecto de ley concediendo facultades coactivas á las beneficencias para el cobro de sus rentas.

Este proyecto, á pedido del H. señor Pacheco, ha sido mandado publicar.

No habiendo hoy otro asunto de tratar se levanta la sesión.

Eran las 4 h. 50 m. p. m.

Por la Redacción.

R. R. Ríos.

IIIa sesión del viernes 11 de agosto de 1905

Presidida por el H.
señor Miró Quesada

Sumario: Orden del dia—Se declara expedito para incorporarse al diputado suplente por la provincia de Lambayeque, señor Marcial Pastor— Se desecha el proyecto en revisión de los señores senadores Irigoyen, Carmona y Fernández H., para que se haga, extensivas á los tesoreros de las sociedades de beneficencia, las facultades coactivas que tienen los administradores del tesoro público y el de los SSS, senadores Luna T., Hermoza, Yépez, Zárate y Orihuela que extiende esas facultades á los tesoreros de la Sociedad de Beneficencia y de los Colegios de Ciencias y de educandas de la ciudad del Cuzco y el de los señores Cano y Trelles que concede la facultad coactiva de apremio y pago á los tesoreros de colegios nacionales; queda pendiente por falta de número la votación del dictamen de la comisión auxiliar de hacienda de Diputados, sobre estos proyectos.

Abierta la sesión á 3 h. 50 m. p. m., fué leída y aprobada el acta de la anterior, con una aclaración del señor Ugarte E., relativa á que su pedido se refería á la reconstrucción de la antigua acequia que conducía agua de la laguna de Puray al pueblo de Maras.

Se dió cuenta de los oficios siguientes:

OFICIOS

Del señor ministro de relaciones exteriores, manifestando que se ha dirigido á la sociedad geográfica, á fin de que informe, á la brevedad posible, sobre los diferentes proyectos de ley remitidos por la comisión de demarcación de esta cámara á su despacho.

Con conocimiento del señor Durand, se mandó archivar.

PROYECTO

De los señores Durand y Dávila, disponiendo que el impuesto que grava á la coca de las montañas de Huamalíes y Dos de Mayo, que según ley se aplica al sostenimiento de escuelas en las referidas provincias, se considere en lo sucesivo como renta de sus municipalidades. Admitida á debate, pasó á las comisiones de Instrucción y Gobierno.

TELEGRAMA

Abancay, 10 de agosto de 1905. Presidente escrutadora á presidente cámara de diputados— Lima —En auto cabeza proceso juicio contra Ballón iniciado á instancia junta, su presidente manda juez, entre otras cosas inclusive comparecencia Ballón, suministre yo datos pertinentes á dichos falsificación denunciados: motivo por cual vuelvo solicitar V. E. actas originales presentadas Ballón que constituyen cuerpo delito—Zevallos.

Se mandó agregar á sus antecedentes.

SOLICITUDES

De doña Herminia Velarde, sobre montepío.

De don Julián Villavicencio, sobre indefinida.

De don Carlos J. Bachmann, sobre protección para la publicación de una obra.

Pasaron á la comisión de memoriales.

PEDIDOS

El señor Mendoza: Exmo. señor: En la legislatura de 1903 se siguió un expediente sobre reconocimiento de los servicios prestados á la nación por el sargento mayor Mariano Bustamante. Este expediente pasó desde aquella época al minis-